

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS– UNIREMINGTON DE SANTA ROSA DE OSOS

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACION DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTROS () cual:	

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Población de referencia: 37.435. Población afectada o carente: 100%.
Población objetivo: 100%. Causa del problema:

El Municipio de Santa Rosa de Osos, cuenta con una sola IPS prestadora de servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Básica (Urgencias, Hospitalización, Vacunación, Servicio Farmacéutico, Traslado Asistencial, entre otros) como lo es la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON; y para su normal y efectivo funcionamiento, se requiere personal suficiente e idóneo tanto asistencial, como administrativo. La Corporación requiere la recolección, manejo y disposición de los residuos Hospitalarios que se generan en su interior.

La necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación es la Prestación de Servicios de Recolección, manejo y disposición de residuos hospitalarios para LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.

En Colombia, el tema de los residuos peligrosos, se encuentra contemplado en la Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional el cual consideran las disposiciones generales de Orden Sanitario para el manejo, uso, disposición y transporte de los residuos sólidos. Esta Ley en su artículo 31, establece la responsabilidad en el manejo de los

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

residuos con características especiales, señalando, que el producto de éstas, en los términos señalados por el Ministerio de Salud, será responsable de su recolección, transporte y disposición final.

El Presidente de la Republica por medio del Decreto 605 de 1996, que reglamenta la Ley 142 de 1994, específicamente sobre los fundamentos de la prestación de los servicios de aseo y la clasificación de residuos sólidos. El decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 del Ministerio de Ambiente, reglamenta la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y similares, y de la misma manera la Presidencia de la Republica por medio del Decreto 351 de febrero 19 de 2017, reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. De esta manera conformándose el sustento legal de la necesidad de colectar, trasladar, Tratar y disponer correctamente los Residuos Hospitalarios de la corporación. En cumplimiento de su objeto contractual, la Corporación genera residuos peligrosos que requieren de la recolección, manejo, tratamiento y disposición final con las entidades especializadas en dichos procesos y avaladas por las autoridades ambientales y sanitarias respectivas y así dar cumplimiento al referido objeto, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato, lo constituye la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

3.1.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

**CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1)** Recolección, manejo y disposición final de los residuos hospitalarios para **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS** clasificados así: Biosanitarios, Anatomopatológica, Corto punzantes, Fármacos, Consumidos, Parcialmente consumidos y/o Vencidos - Incineración, Otros RESPEL/pos consumo - Aprovechamiento y Químicos **REALIZADO DOS VECES POR MES.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L **(\$19.200.000.00)**, en el Rubro 245020900502 con su debido CDP N° 11 del 01 de enero de 2023 y RP que asigne la oficina de contabilidad.

5. FORMA DE PAGO:

El total del contrato se reconocerá mediante pagos mensuales según facturas electrónicas realizadas por el CONTRATISTA por el valor según peso y con el valor pactado en la propuesta económica, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción, como lo estipula la cláusula quinta del presente contrato.

6. PLAZO:

DIEZ (10) MESES, CONTADOS DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Instalaciones de la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington, Santa Rosa de Osos.

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, es importante manifestar que es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común, de economía mixta; perteneciente al subsector privado del sector salud.

9. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes

SOLICITANTE:


JESÚS ALCIDES OSORIO MAZO
Subdirector Administrativo y Financiero.